

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



## COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, miércoles 29 de diciembre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 219

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Décimo Sexto de Municipio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, (15) quince de noviembre de dos mil veintuno (2021)  
Años 211° y 162°

**ASUNTO: AP31-V-2020-00016**  
**EDICTO**  
**SE HACE SABER**

A los herederos conocidos y desconocidos del ciudadano **HANNA LEBBAD**, quien en vida fuera titular de la cédula de identidad N° V-19.289.528; y a todas aquellas personas que se crean asistidas de tal derecho, a los fines que comparezcan por ante este Juzgado, ubicado en la avenida principal de Los Cortijos de Lourdes, cruce con Calle Bernardette, edificio "Centro Los Cortijos", piso 3, Urbanización Los Cortijos, Municipio Sucre del Estado Miranda, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m. y las 3:30 p.m.; a darse por citados en el lapso de noventa (90) días continuos, contados a partir de la publicación consignación, fijación en la Cartelera del Tribunal del Edicto a librar, y constancia de autos por parte de la Secretaría de este Despacho de haberse cumplido con dichas formalidades y en caso de no comparecer a darse por citados en el lapso señalado, se le designará defensor judicial, con quien se entenderán la citación y demás trámites del proceso debiendo comparecer en la etapa procesal correspondiente a la evacuación de pruebas a la constancia en autos de haberse practicado la última de las citaciones. Todo ello en el juicio que por **DESALDO** (Local Comercial) sigue **TOMAS JOSÉ ÁNGEL MARTÍN CACHAZO**, **Contra HANNA LEBBAD**.

El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "Vea", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana.

**DIOS Y FEDERACIÓN,**  
**LA JUEZ,**  
**JOHANA A. PADILLA R.**  
Juez del Tribunal Décimo Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 08 de noviembre de 2021  
210° y 162°

**ASUNTO: AP11-V-2017-000020**  
**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A los Herederos Conocidos y Desconocidos del De Cujus **JOSÉ ANTONIO DROPEZA DROPEZA**, quien en vida era venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V- 61.827, domiciliado en la siguiente dirección: **COLINAS DE VISTA ALLEGRO CALLE 5, "QUINTA DESIREE", N° 21, PARROQUIA EL PARAISO, MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL**, para que comparezcan por ante este Tribunal dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS** siguientes, a la publicación, consignación y fijación que del presente edicto, a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la "tablilla del Tribunal", comprendidas entre las 08:30 a.m. y las 03:30 p.m., de no comparecer en dicho lapso, ni por sí, ni por medio de apoderado alguno, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, todo ello con motivo del asunto signado con el Nro. AP11-V-2017-000020, contentivo al juicio que por **NULLIDAD DE ASAMBLEA**, sigue **JOSÉ ANTONIO DROPEZA DROPEZA**, en contra la Sociedad Mercantil **INVERSIONES WHISBON S.R.L.** El mismo deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
**EL JUEZ**  
**ABG. ENRIQUE GUERRA MONTEVERDE**  
Juzgado 4to de 1era ins C.M.T.B.

Hora de Emisión: 11:13 PM  
Asistente que realizo la actuación:  
**ERICK R. SANCER**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.  
Caracas, 04 de noviembre de 2019.  
209° de la Independencia y 180° de la Federación.

**ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2019-000239**  
**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A LOS **HEREDEROS DESCONOCIDOS** de quienes en vida eran **MARIA ANTONIETA SANCHEZ Y ANIBAL JOSÉ VÁSQUEZ SUÁREZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números **4.850.435 y 443.280**, cuyo último domicilio era en la parroquia 20 de Enero, Zona E, Bloque 34, Piso-13, Apto. D13-07, Municipio Libertador, Distrito Capital que la ciudadana **MARIA DOLORES ARIAS SANCHEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 13.067.775, ha incoado una demanda por **ACCIÓN MERODECLARATIVA DE CONCUBINATO**, en contra de los ciudadanos **LUIS GERMAN VÁSQUEZ SANCHEZ, SILVIA CONCEPCIÓN SANCHEZ, JAIME ANTONIO SANCHEZ Y DIANA MARIA SANCHEZ**, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad números **6.430.047, 6.430.046, 6.207.378 y 7.327.431** y contra los herederos desconocidos de los prenombrados, de cuyos sustancios en el expediente alfanumérico número **AP11-V-FALLAS-2019-000239**. Por ello, deberán comparecer ante este Tribunal ubicado en el Piso 3 del Centro Simón Bolívar, Torre Norte, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la constancia en autos por parte del secretario de este tribunal de haberse cumplido con las formalidades de publicación, consignación y respectiva fijación del edicto, a darse por citados, en las horas de despacho comprendidas entre las (08:30 am) y (01:00 pm), o en el horario que para ello fije el Ejecutor Nacional, y una vez vencido el lapso anterior, quedarán nuevamente emplazados para que den contestación a la demanda dentro de los **VEINTE (20) DÍAS DE DESPACHO** siguientes constancia en autos de haberse practicado la última citación ordenada, para que hagan valer sus derechos y opongan las defensas que crean convenientes, con la advertencia que de no comparecer en el lapso señalado y previa solicitud de parte, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá su citación y demás trámites procesales. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "Correo del Orinoco" durante sesenta (60) días continuos dos (2) veces por semana. Todo lo anterior conforme a la norma contenida en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
**EL JUEZ**  
**ABG. JUAN CARLOS OLVIVEROS RIVERA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO UNDÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.  
CARACAS 12 DE NOVIEMBRE DE 2021  
205° y 157°

**ASUNTO AP11-V-2018-001015**  
**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A todas aquellas personas que se crean con derecho sobre el inmueble identificado como apartamento ubicado en el edificio COSMO, A que forma parte del edicto denominado conjunto VANZAR II, tiene una superficie aproximada de CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS ( 52,00 M2) distribuido en recibo-comedor, un (1) dormitorio, un (1) baño principal, cocina un (1) balcón un (1) closet y jardenera y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: con el apartamento N° 9-F y pasillo de circulación, SUR con el apartamento N° 9-D y fachada sur del edificio ESTE: fachada este del edificio OESTE: pasillo de circulación y dicho inmueble le pertenece ciudadano DANIEL CABRERA NARVAEZ, según consta de documento inscrito bajo el N° 04, tomo 10, Protocolo primero de fecha 05-11-1998. Que este Tribunal actuando en el juicio por motivo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, seguida por la ciudadana MIRTHA ELENA RADI DE MARTINEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.650.652, contra el ciudadano DANIEL CABRERA NARVAEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.230.440, sustanciado en el asunto N° AP11-V-2018-001075, por auto de esta misma fecha, acordó librar el presente EDICTO, a fin de emplazarlo para que comparezca por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelera de este juzgado, con el objeto de que den contestación a la demanda u opongan las excepciones que consideren pertinentes el caso, dentro del lapso de veinte (20) días de despacho siguientes a la constancia en autos de su citación, mediante escrito que deberán emitir conforme a la Resolución No. 05-2000 de fecha 05 de octubre de 2020, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, igualmente, se les advierte que de no comparecer en el lapso para hacerse partes en el presente asunto, se les designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás trámites de ley. El presente EDICTO, deberá ser publicado en los diarios VEA y CORREO DEL ORINOCO, por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, 231.1 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
**LA JUEZ**  
**DR. MARITZA BETANCOURT**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Banca rio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, (26) de octubre de 2021.

**ASUNTO AP11-V-FALLAS-2021-000581**  
**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**

A los Herederos Desconocidos del de cuyos ciudadano **ROMANO ESTANISLAO SUPRANI MAROTTA (+)**, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-985.006**, y falleció en su Residencia ubicada en la Cuarta Avenida, Residencias Doravilla, Piso 5, Apartamento 52-A, Campo Alegre, Municipio Chacao, Estado Miranda, a las 7:15 p.m., del día 14 de noviembre de 2018, a consecuencia de Falla Cardíaca Aguda, Arritmia Cardíaca, Síndrome Coronario, y a todas aquellas personas que se consideren asistidas de algún derecho que este Juzgado actuando en el juicio por **ACCIÓN NERO DECLARATIVA**, presentada por los ciudadanos **MARIA ALEJANDRA GRILLO CORTÉS Y MANUEL ALBERTO GRILLO CORTÉS**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-5073-426 y V-5073-426, contra los Herederos Desconocidos del de cuyos ciudadano **ROMANO ESTANISLAO SUPRANI MAROTTA (+)**, antes identificado, y de todos aquellas personas que se consideren asistidas de algún derecho, sustanciado en el asunto signado con el número **AP11-V-FALLAS-2021-000581**, por auto de esta misma fecha, acordó librar el presente EDICTO, a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelera de este juzgado, con el objeto de que den contestación a la demanda u opongan las excepciones que consideren pertinentes el caso, dentro del lapso de veinte (20) días de despacho siguientes a la constancia en autos de su citación, mediante escrito que deberán emitir conforme a la Resolución No. 05-2000 de fecha 05 de octubre de 2020, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, igualmente, se les advierte que de no comparecer en el lapso para darse por citados, se le designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás trámites de ley. El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil.

**DIOS Y FEDERACIÓN**  
**EL JUEZ**  
**DR. MARITZA BETANCOURT**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA  
COMANDO DE ZONA 44 (MIRANDA)  
DCR 443  
SECCIÓN DE PERSONAL  
COMANDO

**NOTIFICACIÓN DE DESPARACIÓN DEL COMPONENTE GNB**

QUIEN SUSCRIBE, **TCNEL. MATA VILLARROEL EDUARDO ELIAS**, CMDTE. DEL DESTACAMENTO 443 DEL CZGNB-44 (MIRANDA), CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 49 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EN PRO DE SALVAGUARDAR EL DEBIDO PROCESO SE HACE SABER AL SIGUIENTE PERSONAL DE EFECTIVOS DE TROPA PROFESIONAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA: **01) S/1. MENDOZA ROA MIGUEL ENRIQUE**, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° **26633753**, **02) S/2. CORONIL RODRIGUEZ JAVIER EDUARDO**, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° **24166452**, **03) S/2. PARRA GUERRA REINALDO JESUS**, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° **24969998** Y EL **04) S/2. VELASQUEZ PAREDES YOSMAR ENRIQUE**, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° **27051738**, QUE HAN SIDO SEPARADOS DEL COMPONENTE SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, SIGNADA CON EL NRO. **GGNB-CG- 51649**, DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**. IGUALMENTE SE LES INFORMA QUE UNA VEZ FINALIZADO UN LAPSO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CARTEL, SE DARÁN POR NOTIFICADOS.

**TCNEL. MATA VILLARROEL EDUARDO ELIAS**  
CMDTE. DEL DESTACAMENTO 443 DEL CZGNB-44 (MIRANDA)



**VEA** es tu mejor inversión al más bajo costo